

afirmación a partir de la cual podemos encontrar todas fórmulas positivas, legislativas, que nos permitan avanzar una vez en ese principio de respeto a la libertad personal y a la libertad humana en la búsqueda de mantener la libertad hasta el final, hasta el propio final de la vida que es traspasar el umbral de la muerte.

EUSEBIO FERNANDEZ: Muchas gracias, Andrés Ollero tiene la palabra.

ANDRES OLLERO: Debo, a mi vez, agradecer ante todo la oportunidad que se me ofrece de volver a esta Universidad, aunque en esta ocasión lo haga integrado en el cupo —honrosísimo, sin duda— de los políticos. En cualquier Universidad, y especialmente en ésta, me siento lo que —para bien o para mal— soy: un Catedrático de Filosofía del Derecho. Para bien o para mal, se acabará notando en mi intervención; sin perjuicio de dejar en claro la posición del grupo parlamentario al que represento.

Considero que la eutanasia es un caso arquetípico dentro de un problema tan básico de filosofía del Derecho como la relación entre Derecho y Moral. Nos ayuda, en efecto, a recordar dos cuestiones distintas: lo problemático que resulta todo intento de diseñar un derecho moralmente neutro —tarea imposible, en mi opinión— y, por otra parte, cómo Moral y Derecho parten de muy diversos puntos de vista. Esto último hace posible que cuestiones moralmente muy polémicas, como ésta, puedan no serlo tanto desde una óptica predominantemente jurídica.

No oculto que, si prescindiera de una dimensión trascendente y religiosa, no me sería fácil encontrar argumentos morales para disuadir a alguien que pretende suicidarse, o renunciar a la vida; a diferencia de lo que ocurre con mi colega el profesor, y Rector de esta Universidad, Gregorio Peces-Barba que defiende con gran contundencia —por los menos, en un dictamen de hace unos años así lo hacía...— que el derecho a la vida es irrenunciable. Personalmente no lo veo tan claro. Creo, sin embargo, que desde un punto de vista propiamente jurídico se plantean situaciones muchos menos polémicas que en el ámbito moral.

Los *argumentos* que suelen manejarse para solicitar la despenalización de la eutanasia —por recordar algunos de ellos...— suelen ser:

— el derecho, al regular el *ámbito de lo público* no tiene por qué asumir *exigencias morales*, por legítimas que sean en el ámbito de la autodeterminación privada; de ahí suele derivar el intento de proponer un derecho moralmente *neutro*.

— en segundo lugar, y como consecuencia de lo anterior, el *Estado debería inhibirse ante cuestiones morales polémicas*, porque dejaría así una mayor libertad a los ciudadanos para que orienten como deseen su conducta ante estas cuestiones.

— en tercer lugar, *no* cabría recurrir al Derecho para *imponer convicciones a los demás*. Ya se nos ha dicho hoy que despenalizando la eutanasia no se estaría imponiendo a nadie esta solución del problema. Pienso, por el contrario, que sí se la acaba imponiendo; tanto al enfermo al que se le acabe aplicando la eutanasia sin su consentimiento, como al médico que se viera obligado a llevarla a cabo.

— cuarto argumento: en vez de reprimir por vía jurídica —e incluso por la vía jurídico-penal, capaz de dar paso a sanciones privativas de libertad— sería preferible promover condiciones sociales que no inviten a ejercerla en la dirección que se considere rechazable; o sea, más que *represión* de una conducta, *promoción* de las condiciones que la hagan innecesaria.

— en quinto lugar: dado que cada cual ha de gozar de libertad a la hora de orientar su personalidad (artículo 10 de nuestra Constitución), habría que reconocer un *derecho a la muerte*, como ya se nos ha expuesto con anterioridad.

— en sexto lugar: el derecho a la vida sería irrenunciable —postura ya citada de mi colega Peces-Barba— lo que excluiría, por el contrario, la existencia un derecho a la muerte. Sin embargo, la protección constitucional de la vida habría de entenderse reservada a la que aún reúne los niveles mínimos de calidad que la dignidad humana exige. No estarían, por tanto, protegidos por el artículo 15 niveles de calidad de vida incompatibles de ella, lo que podría fundar un cierto *derecho a una muerte 'digna'*.

Intentaré argumentar dar mi opinión personal, que coincide con la posición defendida por mi grupo parlamentario; pero la opinión es la mía, que puede quizá no ser compartida por otros miembros de mi grupo, ya que éste lo que expresa es una posición dentro de la triple opción consabida: si, no, abstención.

Primera cuestión: todo *Derecho*, y muy particularmente el *Penal*, ha de acabar asumiendo *exigencias morales*. Asunto distinto es que el derecho no tenga que asumirlas todas; por tanto, el problema que se plantea es cuáles habrá de hacer suyas. En todo caso, un Derecho Penal que no incluya exigencias de relevancia moral es inconcebible. No tendría sentido llevar a alguien a la cárcel sin mediar motivos morales; por meras razones de opor-

tunidad o eficiencia, por ejemplo. A estas alturas, la prisión por deudas suele ya considerarse un recurso incivilizado...

El principio de mínima intervención penal lleva, precisamente, a establecer que sólo razones de especial contundencia moral pueden llevar a justificar su entrada en juego. Cuando no se den razones de tal relevancia, sería preferible recurrir a meras sanciones administrativas etc. El problema surgirá a la hora de establecer dicha *frontera*. Lo paradójico será que para discernir qué cuestiones deberían privatizarse —de modo que respecto a ellas cada cual haga lo que estime oportuno, con arreglo a su concepto de vida buena— y qué cuestiones deben en el ámbito público imponerse coactivamente —recurriendo incluso a la sanción penal— se hace *imprescindible* emitir un *juicio moral*.

En estas cuestiones, optar por dar un paso adelante o un paso atrás —e incluso decidir qué estimamos nos adelanta o nos retrasa— implica la formulación de un juicio moral. Tanto la privatización de la vida —resaltando que cada cual puede hacer con su vida lo que estime más conveniente— como la afirmación de que el derecho a la vida es irrenunciable implican una pública opción moral; no cabe eludir ese dilema mediante la propuesta de un ámbito de lo público neutro respecto a las polémicas morales.

Segundo asunto: de lo dicho se desprende que el Estado no puede (deba o no...) ser neutral ante cuestiones de determinada enjundia, porque ante ellas inhibirse acaba siendo un modo de tomar partido como otro cualquiera. Pretender que penalizar (o negarse a despenalizar) una conducta supondría imponer sus condiciones morales a los demás, mientras que el que quiere despenalizarla asume una actitud neutral, simplemente no es verdad. Una y otra postura son deudoras de una convicción moral; tanto la penalización como la despenalización implican un juicio moral.

No deja de resultar paradójico que nuestro Tribunal Constitucional español haya llegado a dos afirmaciones, a cual más llamativa. Por una parte, la vida del no nacido es un bien jurídico que deba protegerse aunque no tenga titular. Tenemos, pues, algo así como un derecho sin sujeto. Por otro lado, el derecho a la vida debe protegerse en determinadas circunstancias —como las planteadas con ocasión de la huelga de hambre de los reclusos del GRAPO— incluso en contra de la voluntad de su titular. Son sentencias que tuve ocasión de analizar en el libro «Derecho a la vida y a la muerte», que incluye —por cierto— como apéndice mi intervención en un debate al que no ha aludido mi compañera Sabanés: el del proyecto de Código Penal de 1992, cuyo tenor literal se mantuvo en el texto vigente desde 1995.

Tercer punto: el Derecho Penal —como queda dicho— impone siempre convicciones. Aspirar a un sistema social donde cada cual pueda hacer lo que quiera, con arreglo a su concepto de vida buena, es tan propio del anarquismo como ajeno a las exigencias de la realidad social. Isaías Berlin resaltaba que la convivencia social lleva consigo siempre cierto grado de pérdida de libertad, ya que es imposible pensar en una sociedad tan abierta que permita a cada cual actuar a su gusto.

Es bien sabido que hay terroristas que matan por convicción, pero no parece razonable dejarlos matar. Obviamente cualquier ordenamiento jurídico le impondrá una convicción contraria. Sobre esto se da un consenso feliz y sólido entre los partidos democráticos.

Punto cuarto: El dilema reprimir-promover es, a veces, solo aparente. La norma penal no es sólo represiva; tiene también una dimensión pedagógica y normalizadora. El ciudadano suele a entender que es normal, o incluso bueno, aquello que el Derecho le propone o permite; de ahí que tienda a considerar que se ha convertido en normal, o incluso en bueno —o, por lo menos, permitido— aquello que se despenaliza.

Las normas jurídicas, y mucho más las penales, acaban conformando un determinado arquetipo de ciudadano; es bueno que el legislador lo sepa cuando elabora una norma. Podemos manejar diversos dos arquetipos de ciudadanos: uno altruista; recuerdo una escena, de una película muy divertida, donde el arquetipo de ciudadano altruista se situaba en la cornisa de un edificio enorme, jugándose la vida para impedir que un suicida se proyecte hacia el vacío. Se consideraba como el '*no va más*' del altruismo...

Podemos aspirar a configurar otra sociedad en la que el arquetipo del altruismo consista en ayudar a quien se quiera suicidar a hacerlo con la mayor eficacia; quizá encaramándose a la cornisa para dar el empujón definitivo. Quizá deberíamos preguntarnos en qué sociedad estamos; si en una sociedad que rebosa solidaridad, donde la ciudadanía no sabe ya qué inventar para hacer algo por los demás, y en la no habrá ningún riesgo de que las normas jurídicas generen 'deslizamientos' peligrosos; o en una sociedad marcada por el individualismo posesivo, donde el mandamiento fundamental es '*no molestar*', y en la que un enfermo de determinadas características constituye una molestia evidente, no solamente para las personas más allegadas sino incluso para el sistema sanitario: que anda mal de camas, gasta muchísimo dinero en tratamientos complicados y llega preguntarse si a un ciudadano con Alzheimer, que además padece cáncer tendría sentido seguir medicándolo.

Dworkin, que es un individualista confeso, mantiene una coherencia digna de alabanza. Si yo fuera tan individualista como él, no lo tendría menos claro. Ahora bien, si no lo soy, debo evitar suscribir sus posturas, para no acabar impulsando un juego muy poco responsable. El legislador ha de plantearse con responsabilidad en qué sociedad. Con frecuencia acabamos sufriendo demasiadas leyes muy bienintencionadas, fecundas en resultados preterintencionales.

Desde un punto de vista jurídico —no moral— me parece muy lógico que quien quiera que haya aborto libre proponga un sistema de indicaciones que despenalice el aborto por riesgo de la salud de la madre, incluyendo la llamada «salud psíquica»; es fácil predecir que así podrán abortar todas las mujeres que quieran. Me parece una estrategia muy inteligente, desde el punto de vista jurídico; otra cosa será el juicio moral que la estrategia pueda merecerme. Lo que me parecería una grave irresponsabilidad jurídica es que alguien que quiera de verdad que el aborto se vea eficazmente condicionado no observe que el efecto de esa norma acabará siendo ése y no otro. Eso mismo podría ocurrir ante el problema de la eutanasia.

Si alguien estima oportuno que mueran cuantos más enfermos terminales mejor —por entender que es ventajoso para todo el mundo; empezando por los mismos enfermos, aunque no se les pregunte si están de acuerdo— me parece muy bien que suscriba determinadas fórmulas. Si, por el contrario, no considera deseable esos efectos, haría bien en plantearse qué está haciendo al proponer la despenalización.

Quiero recordar cómo en el debate del proyecto de Código Penal, ya en 1992, tuvo gran influencia el informe que realizó el Dr. Diego Gracia para el Gobierno socialista de entonces. En él desaconsejaba en términos bastante drásticos la despenalización de la eutanasia por razones de pura profesionalidad médica. Entendía que una despenalización de la eutanasia llevaría a una absoluta modificación de las relaciones médico-paciente y, sobre todo, afectaría a algo tan importante en esas relaciones como el grado de confianza que el paciente debe tener en el médico.

He sabido que uno de los resultados de las experiencias que se están llevando a cabo en Holanda es que no pocos ancianos se van a hospitales de Bélgica y de Alemania huyendo de posibles riesgos derivados de un curioso altruismo rapante, que puede producirse en determinadas circunstancias.

Creo que esta distinción entre motivos morales y jurídicos es decisiva. Insisto en que, quizá por pobreza argumental, no dispongo de argumen-

tos morales —que no sean de carácter trascendente— para establecer que alguien no se suicide. No me sería fácil convencer a un paciente que no compartiera esos planteamientos trascendentes. Sin embargo, desde el punto de vista jurídico, la situación me parece bastante distinta, da la fácil previsión de las consecuencias prácticas de una despenalización.

Es interesante resaltar que esa distinción de puntos de vista no está presente a la hora de hacer encuestas. Cuando a un ciudadano se le pregunta qué piensa sobre la eutanasia, tiende a creer que le están preguntando: ¿es usted partidario de que siga sufriendo una persona que piensa que ya ha sufrido bastante? Yo contestaría: no; porque no soy un sádico. Ahora bien, si a esa misma persona se le preguntara: ¿es usted partidario de que se produzca, como consecuencia de la promulgación de una ley, esta, esta y esta consecuencia práctica? Creo que la respuesta sería muy distinta.

El profesor Peces-Barba, en el dictamen al que he aludido, a pesar de defender la legalización de la eutanasia —como ha hecho aquí al principio de este curso, según he leído en un teletipo— decía: «*es necesario también ponderar las circunstancias, los posibles beneficios que terceros —no necesariamente familiares— podrían obtener, excluir cualquier cálculo utilitarista o de intereses públicos sobre recursos aplicables a los tratamientos de la sanidad pública, sobre solución para las listas de espera o cualquier otra decisión que pudiendo estar inspirada en intereses generales sacrificase los intereses de la persona afectada*».

Un individualista norteamericano, un Dworkin, diría que nunca una libertad o un derecho deben verse limitados sino por otra libertad o por otro derecho, y no por razones utilitaristas o argumentos de oportunidad o eficacia. Es en la práctica inconcebible que una despenalización de la eutanasia no acabe llevando necesariamente a eso. Sería, por ello, una irresponsabilidad jurídica —quizá muy bienintencionada moralmente— llegar a esa situación.

El Tribunal Constitucional ha considerado obligado distinguir entre *conducta delictiva* objeto del Código Penal, *vías de hecho* simplemente permitidas o toleradas y *derechos* propiamente dichos. En sus sentencias sobre las huelgas de hambre de los GRAPO se enfrenta a la cuestión de si hay o no un derecho a la muerte. Dice en la primera de ellas, la 120/1990 —más o menos reiterada por la 137 del mismo año y la 11/1991, entre otras— que una persona puede disponer de hecho sobre su propia muerte, como manifestación de un «*agere licere*», de un actuar lícitamente, puesto que es un acto que la ley no prohíbe.

No sería, sin embargo, titular de un derecho subjetivo, que implica ya la posibilidad de movilizar el apoyo de los poderes públicos para vencer cualquier obstáculo o resistencia a su voluntad de morir. Mucho menos aún podría considerarse titular un derecho subjetivo de carácter fundamental, capaz incluso de oponerse al legislador que pretenda negar esa voluntad en su contenido esencial. Dice textualmente: «no es posible admitir que la Constitución garantice en su artículo 15 el derecho a la propia muerte»; lo dice así de claro. Y más adelante: «*la decisión de arrostrar la propia muerte no es un derecho sino simplemente manifestación de libertad*».

El problema es que, como vimos, el ciudadano tiende a considerar que tiene derecho a hacer todo aquello que no se le ha prohibido. Se maneja así un concepto vulgar de derecho, que no coincide con el planteado por el Tribunal, para quien un derecho exige disponer de un título legítimo, más allá de la mera no prohibición de una conducta.; un título que habilite para dirigirse al ordenamiento jurídico y exigir protección para determinada conducta. Todo un salto cualitativo respecto a lo meramente «*no prohibido*».

Por otra parte, para que una posibilidad fáctica se convierta en exigencia jurídica habrá que analizar la finalidad que se persigue. Ahí encaja, perfectamente, todo el discurso sobre el móvil que nos ha aportado muy bien el senador Galán.

Hay dos aportaciones de interés en esta sentencia del Tribunal Constitucional. Una: el rechazo de la perspectiva individualista, al reconocer al derecho a la vida un contenido de protección positiva que impide configurarlo como un derecho de libertad que incluya el derecho a la propia muerte. Luego, su insistencia es que no todo aquello que no haya sido prohibido constituya un derecho de la persona.

Desde un punto de vista teórico, despenalizar una conducta no implica supone que una conducta pase de ser un delito a convertirse en un derecho, aunque vulgarmente tienda a pensarse lo contrario. Hoy día, por ejemplo, en España no se ha reconocido formalmente el derecho al aborto. En la práctica, sin embargo, el aborto se ve tratado como un derecho de prestación; que obliga a gastar dinero público —lo que para Dworkin, por cierto, sería inconcebible— y que obliga, además, al médico a recurrir a la objeción de conciencia para no hacerlo; lo que demuestra que se le considera obligado a hacerlo, ya que de lo contrario no tendría por qué objetar.

El médico se vería, igualmente, obligado a practicar la eutanasia, si esta se despenalizara, como acertadamente contempla la proposición de ley de Izquierda Unida. Su Disposición Adicional establecer que ha de regularse

la objeción de conciencia del médico; porque, obviamente, despenalizada la eutanasia, el médico de la sanidad pública tendría que matar a quien la solicite.

Hay otra Proposición del Grupo Mixto —en concreto, del PBDNI— que se presentó unos días antes. La escisión del Grupo parlamentario de Izquierda Unida ocasionó esta gemación de la Proposición de Ley. Voy a referirme en el escaso tiempo que me resta a algunos aspectos concretos; luego podremos dialogar con más detalle.

La Proposición del Grupo Mixto habla, por ejemplo, de 'disponibilidad' sobre la propia vida y correlativamente de 'derecho a morir'. Esa correlación no es correcta; por lo menos, para nuestro Tribunal Constitucional. Una cosa es poder disponer de hecho de la propia vida y otra bien distinta tener derecho a morir. Yo me puedo encerrar en mi habitación, negarme a comer y morirme. Nadie va a meterme por ello en la cárcel; menos aún, muerto. No tengo, sin embargo, derecho a exigir a alguien que me mate.

Dada la apuntada dificultad de contar con razones morales oportunas, considero que la vida como derecho es renunciable. Aplicando mis personales convicciones morales trascendentes consideraría, por el contrario, que no debo en ningún caso poner fin a mi vida, ni solicitar a otro que lo haga. En este caso estoy emitiendo un juicio moral, no jurídico.

Quiero hacer una última alusión relativa a la sugerencia de que el artículo 15 de la Constitución sólo protegería la vida de determinada calidad. Esta hipótesis me parece bastante grave. Un argumento es el de la autodeterminación subjetiva, de la que derivaría la existencia de un derecho a la muerte y otro, bien distinto, defender que un tercero, apreciando determinadas condiciones objetivas, pueda decidir si se debe matar a alguien.

Doy por supuesto que, cuando se sostiene que el artículo 15 solo protege la vida que reúna determinados niveles de calidad, no se está admitiendo que basta que yo quiera vivir para que mi vida tenga ya calidad suficiente como para merecer ser respetada. En tal caso, habríamos vuelto simplemente al argumento de la autodeterminación, para presentar el derecho a la vida como renunciable.; si no hay renuncia expresa, seguiría habiendo un derecho que respetar. Cuando, por el contrario, se nos dice que el derecho a la vida es irrenunciable, pero que —ante determinadas situaciones— habría que admitir que «esto no es vida», quien emite este dictamen es obviamente un tercero. Esto, que me parece muy grave, está presente en las propias Proposiciones de Ley. Se llega a decir en ellas que la

opinión del médico prevalecerá sobre la de la familia. Creo que con esa Proposición en la mano —lo podríamos luego discutir...— se podría matar a cualquiera, en contra de su voluntad y de la de su familia. Quizá he leído mal los textos, o no están bien redactados; más de una vez ocurre... No siempre una acaba adecuadamente expresada en el papel; pero conviene no olvidar que será éste el que se acabe aplicando.

Hasta aquí mi aportación. Luego, en el coloquio, podría con mucho gusto seguir aclarándola.

EUSEBIO FERNANDEZ: Yo creo que ahora, exclusivamente, pero exclusivamente, los ponentes tienen la posibilidad de intervenir, si creen que se deben aclarar posturas en relación con lo que ellos dijeron, con lo que se ha dicho etc. Pero exclusivamente para aclarar, no para discutir.

INES SABANES: Con mucha brevedad, cuando antes me refería a los procedimientos de Comisión en el ámbito legislativo, me refería a esto precisamente: si está tan clara la posición, si se deriva de lo que hemos planteado como legislación que vamos a matar a no sé quién, no tiene sentido la Subcomisión del Senado

EUSEBIO FERNANDEZ: ¿No tiene sentido?

INES SABANES: La Subcomisión del Senado, la Comisión de estudio no tiene ningún sentido. Hubiera sido más claro hacer ese tipo de intervención en el Congreso, cerrar la posibilidad de debate a la sociedad sobre la eutanasia, cerrar el tema y punto. Porque evidentemente me parece un fraude a la sociedad. Nuestro planteamiento, que estaba explícito, no significa la posibilidad de matar a nadie. Nuestra propuesta significa unas situaciones concretas abordables desde unas soluciones concretas.

Me parece que esto ha pasado varias veces con el Partido Popular: lo tengo que decir. Es que la situación de las parejas de hecho es lo mismo. Es que nos eternizamos en debatir, cuando la posición está prefijada de antemano, es mucho más claro para la sociedad decirles: No, claramente, decididamente no se va a debatir el tema de la eutanasia porque entre otras cosas hay mayoría suficiente para poderlo hacer ¿no?. Yo solo quería matizar esto pues exactamente has expresado lo que yo posiblemente antes no he explicado bien. Algo a lo que me refería cuando iniciábamos la posibilidad de debatir y valorar algún tema cuando finalizaban casi siempre estos debates, como se ha visto en otras posiciones. Luego, durante el debate podemos aclarar determinadas cosas. Me parece, Andrés, que has hecho un planteamiento que nada tiene que ver con la propuesta que hay hoy sobre la mesa. Otra cuestión es que no se compartan. Y eso es lógico; pero

nada que ver lo que aquí se ha planteado con las propuestas que hay, que están acotadas en un marco, en unas condiciones y nada que ver con lo que hay ahora mismo de propuestas.

EUSEBIO FERNANDEZ: Muchas gracias.

JOAQUIN JESUS GALAN PEREZ: Las posiciones de ambos grupos están en el debate de proposiciones de ley y que están en los anteriores Código Penal de 1995, proyecto del Código Penal de 1992. Es decir, son posiciones claras. Yo sólo quiero decir en relación con ambas posiciones que, creo que hay que hacer el intento de encontrar la fórmula y que no soy tan negativo como para pensar que siempre la fórmula va a permitir ese uso contra la voluntad del sujeto. Está claro que la calidad de vida la tiene que decidir el sujeto y que incluso tengo dudas y lo comentaba antes con una de las asistentes al seminario que, por ejemplo, la valoración que yo haga sobre si mi vida merece la pena seguir viviéndose o no, ahora con mis facultades actuales, con mi edad, tenga que coincidir necesariamente con lo que yo haga 30 años más tarde (si vivo), es decir, ese es el problema que veo en el testamento vital. El principal problema que veo es que me parece que igual que un testamento se cambia 20 veces porque te ha dado un disgusto un sobrino o porque la nuera te está esquilmando ya, previamente, y dice «*pues a esta no le dejo ni un duro*», pues de la misma manera tú puedes entender que determinado tipo de vida, completamente con las facultades mentales pérdidas, sin memoria, es algo rechazable. Tenerlo claro hoy y cuando te encuentres en esa situación, esa persona que está en esa situación se aferra a eso que tiene y no quiere que se lo quiten. Eso es posible. ¿Puede esa persona? ¿Cómo se revisa ese testamento vital? Hoy empiezan a existir problemas de gran complejidad y por lo tanto ya que estoy desde el punto de vista ideológico mucho más cerca de Inés que de Andrés, sin embargo a la hora de encontrar dificultades a una formulación jurídica veo muchísimos problemas como los ve Andrés, aunque sin ser tan pesimista de que esto al final, se transformará en dicha cuestión. Me parece que sucede igual con lo del aborto. El aborto es un problema de hipocresía moral. Es decir, el aborto es un problema que los legisladores no hemos tenido la valentía para regular una situación distinta que es que la mujer que quiere abortar en determinado período de tiempo, después de la iniciación del embarazo puede hacerlo libremente, sin decir nada de facultades psíquicas, mentales, no se qué... Toda indicación de supuestos concretos entonces ¿qué hay? Una praxis en fraude de ley, clarísima. Lo que sucede es que eso realmente hay que intentarlo procurar contrarrestarlo con garantía, con procedimientos que es para mi donde están las grandes interrogantes.

ANDRES OLLERO: Habría que preguntarse, entonces, ¿por qué se produce ese fraude de ley? Pues se está produciendo, a la vez, un fraude democrático. Se ha aprobado una ley que, en teoría, responde a lo que la mayoría de los ciudadanos piensan y, sin embargo, luego se acaba llevando a la práctica algo muy distinto. ¿Por qué?. Quizá lo que se persigue es aprovechar el efecto 'normalizador' del Derecho Penal: que la gente se vaya haciendo a la idea de que algo que antes se consideraba siempre malo, ahora es malo unas veces sí y otras no. De ahí cabría pasar a una nueva etapa, no menos hipócrita que la anterior, en la que se presentaría una Proposición de Ley de plazos y, a la vez, se harían en las Cortes preguntas al Presidente del Gobierno —o a la Ministra de Justicia— escandalizándose de que alguien haya entrado en la cárcel por realizar un aborto ilegal; cuando resulta que esa misma Proposición de Ley recién presentada en el Registro, y por la que algunos Grupos están luchando lo indecible —llegando incluso a retirar otras, para que se debata cuanto antes—, con esa misma Proposición de ley seguirían yendo médicos a la cárcel...

INES SABANES: ¡Vale!

ANDRES OLLERO: Se ha hablado de hipocresía, pero la hipocresía sigue, porque se la practica para recurrir a la capacidad normalizadora del Derecho Penal. Se defiende una postura teórica a la vez que se persigue un objetivo práctico diverso, aprovechando las consecuencias prácticas que el Derecho acaba siempre teniendo; bien conocidas por quien tenga una mediana noción de cómo funciona en realidad el Derecho. Se llega así mucho más allá —mucho más adelante, dirán algunos— de lo que la gente piensa y desea.

Me voy a limitar, simplemente, —muy brevemente—...

EUSEBIO FERNANDEZ: Muy bien...

ANDRES OLLERO: ...a leer algunos pasajes de las dos Proposiciones de Ley para que se tenga elementos de juicio de qué es lo se nos está animando a votar.

Por ejemplo, el Grupo Mixto: «*La vida impuesta contra la voluntad de su titular no puede merecer en todo caso el calificativo de bien jurídico protegido*». Se entiende, por tanto, que la vida es renunciable.

En la de Izquierda Unida se habla del «*fuerte menoscabo de su dignidad como persona*». Esto suena un tanto a lo de vida con dignidad o sin dignidad.

En la del Grupo Mixto se habla de 'muerte digna' y sin dolor. Esto es interesante: entra en juego la idea de que el dolor es indigno del hombre;

afirmación bastante prometeica. Yo no sé si el dolor es indigno o no. Sí sé que con frecuencia me acaba doliendo algo; quizá por mi propia indignidad, pero tengo esa mala suerte. Este intento de emparejar dolor e indignidad me parece realmente curioso.

Luego, en la de Izquierda Unida, se habla de determinadas situaciones utilizando una disyuntiva —'o', no 'y'. Se habla de consentimiento o de «padecimientos físicos permanentes e irreversibles». O sea que cuando, objetivamente, haya padecimientos físicos permanentes e irreversibles no se penalizaría al que mate a otro. Eso es lo que dice el papel; no sé si es lo que quiere decir. Si no lo quieren decir, a tiempo están de presentar enmiendas...

La de Izquierda Unida pretende «*dar oportunidad de poner fin a una vida no digna*», y luego, más abajo, «*dar oportunidad a sus familiares directos o personas de acepción jurídica equivalente de poner fin a una vida no digna*». No hay ya, pues, consentimiento del interesado; y además no se explica en qué condiciones podrá producirse tal decisión. Se llega a todo un disparate jurídico: se dice que las garantías para evitar el 'deslizamiento' —que con toda razón tanto preocupa al senador Galán— se establecerán por una norma reglamentaria. No se mantiene siquiera una reserva de ley, cuando estamos desarrollando un derecho fundamental.

En la Disposición Adicional se despacha, como quien no quiere la cosa, la objeción de conciencia; que supone reconocer que el médico puede verse obligado a matar. Las garantías para que esto no acabe ocurriendo se remiten a un futuro reglamento; o sea, que no se debatirán en el Parlamento; llamativo...

Excepcionalmente —dice el Grupo Mixto— se permite intervenir médicamente, aun a falta de conformidad de los anteriores; es decir, del interesado o de la familia. «*La opinión fundada del médico prevalece sobre la oposición del paciente o del representante*». Esto tendría unas consecuencias prácticas que alguien que sea jurista —y yo soy jurista, porque el ser político no obliga a nadie a olvidar lo que previamente ha estudiado— ha de producirle preocupación. Comprendo que no está muy bien visto hablar de 'matar', pero me temo que van a matar a más de cuatro.

El Mixto, por último, en un alarde de buen sentido, reconoce en la Exposición de Motivos que hay que tener en cuenta lo siguiente: importancia de la vida, irreversibilidad de las consecuencias —los muertos resucitan; pero muy tarde ya...—, necesaria implicación de terceros, vulnerabilidad de los procesos de toma de decisión, necesidad de garantizar la plena libertad.

Garantía —eso sí— que acabará siendo remitida por Izquierda Unida a una norma reglamentaria. Esto es lo que hay...

EUSEBIO FERNANDEZ: Bueno, creo que hay suficiente temas para que podamos tener un debate. Tiene la palabra Carmina Virgili.

CARMINA VIRGILI: Quisiera dar las gracias al profesor Eusebio Fernández por sus amables palabras inmerecidas, pero más agradecidas por ello; también manifestar mi satisfacción como parlamentaria, como profesora, de estar en esta Universidad, que creo es un orgullo para todos los Universitarios. Quiero decir unas palabras empezando por decir que mi visión no es de jurista. No soy jurista, soy científico: geólogo, en concreto. Entonces mis enfoques en algunos aspectos serán un poco distintos.

Primero una puntualización: lo del testamento vital. El testamento vital yo no entiendo el problema de ser renunciable o no renunciable. El testamento vital se puede cambiar y renovar, con más facilidad que otros testamentos. Y es evidente que puede llegar un momento en que nuestras condiciones vitales sean tales que no podamos cambiar el testamento vital; pero en esta situación creo que me siento mil veces mejor atada a una decisión que ha sido mía, personal aunque situaciones distintas; pero era yo misma, que sentirme atada a las decisiones de un entorno médico-sanitario o familiar que me es mucho más ajeno que mi propio yo, aunque sea alejado en el tiempo.

Y, también, me quería referir al dolor. El dolor es un gran problema, un gran misterio; pero creo que el dolor para mí, es profundamente indigno. creo que la lucha del hombre, es una lucha contra el dolor. El descubrimiento del fuego es una lucha contra la supresión del dolor que era el frío. Toda la revolución neolítica: el descubrimiento de la agricultura y la ganadería es una lucha contra un dolor que es el hambre y toda la civilización es una lucha contra esta indigna utilización del dolor, fue durante mucho tiempo la tortura como un medio judicial. Entonces, es evidentemente, que hay desviaciones. Todo el mundo del sadomasoquismo es una extraña relación de dolor-placer. Además y por móviles ideológicos, no hace mucho tiempo cuando por motivos religiosos se oponían al parto sin dolor, diciendo a que estás se oponían a que parieras con dolor. O sea que yo creo que es necesario definir ¿que es la vida humana?. Cuando definimos el derecho a la vida hay que ver qué entendemos por vida. Vida son unas funciones vitales de respiración, de circulación, de una actividad cerebral, con electroencefalograma plano y esto es un problema y es un problema para los trasplantes. Y es un problema que hace que puedan haber abusos, porque puede forzarse el decir la vida ya ha terminado, para trasplantar. Pero

también es un abuso lo contrario: retrasar tanto el final de la vida que se tomen los órganos de una persona que ya no los puede utilizar en un momento que ya no sea útiles para otras vidas. Entonces pienso que el problema de la definición del límite a la vida no solamente para la eutanasia, sino para los trasplantes. Por ello, para mi cuando hablamos de vida es mucho más importante el decir: vida humana, que más que por funciones fisiológicas —aunque sean cerebrales— se define por unas calidades de vida que es algo, como se ha dicho aquí, que una no puede definir.

Yo creo que por respeto al derecho a la vida no se puede imponer una vida inhumana, precisamente, por respeto al derecho a la vida humana.

Otra cosa que creo también plantear en las cuestiones de la eutanasia y muerte digna es el concepto de artificial, natural, medios ordinarios y extraordinarios. Se ha dicho y estoy muy de acuerdo con ello, en que el límite entre medios ordinarios y extraordinarios se limita cada vez más. también es falso la oposición en lo natural y lo artificial. Que más natural en el hombre que el lenguaje, en realidad sigue con el hombre. Y que más artificial que el lenguaje, o sea, el hombre es todo artificio. Y es tan artificial y tan natural el túnel que cruza el Gran Simplón que no el túnel de un hormiguero de hormigas— En este sentido toda la vida humana es artificial y la vida humana se ha prolongado artificialmente desde el Neolítico. Desde que el hombre se calienta al fuego y se refugia en una casa, el límite de la vida humana se prolonga y desde que sabe el hombre disparar una flecha se prolonga su vida pues se alimenta mejor y se defiende de las fieras. Entonces, el avance de la civilización es un aumento de medios artificiales para prolongar la vida humana. Por ejemplo las transfusiones que nosotros consideramos un medio muy natural y muy lícito, por principios religiosos, hay unos señores que la consideran ilícito. Nuestro Derecho les obliga a aceptar la transfusión para sus hijos contra su conciencia, no para ellos mismos, para sus hijos. Entonces estamos siempre, no solo en la eutanasia sino en muchísimos casos en el límite. Entonces, si toda la vida ha existido una prolongación (por cirugía, por medicina, por mil cosas...) artificial de la vida, que hace viable vidas que antes eran inviables y que hace que una vida se prolongue en unas condiciones que antes eran inimaginables, entonces, es normal, es natural, es necesario que también el hombre se plantee en la realidad actual, un derecho a la limitación de estos medios.

Otro aspecto que me parece muy importante es que en el planteamiento a la eutanasia y a la muerte digna como en el del aborto y el divorcio, influye lógicamente la visión religiosa y filosófica que cada persona tiene

del mundo. Estas posiciones son lógicamente distintas y todas son respetables. Pero creo que un Estado laico y democrático debemos encontrar un consenso que respete las posiciones religiosas y filosóficas de cada uno; pero no elevar ninguna de ellas a valores absolutos de imponerlas a las demás. Y esto es en el mundo actual que vivimos: estamos viviendo los enfrentamientos basados en fundamentalismo, es decir, en posiciones religiosas y filosóficas que se elevan a valores absolutos. Creo que esto nos debe hacer más críticos, frente a imponer a nadie nuestras posiciones morales, religiosas y debemos verlas de manera crítica y ser capaces de encontrar un consenso. Una cosa es la decisión moral que nosotros tomamos para actuar nosotros mismos; pero esto no nos debe llevar nunca a querer imponerlo a los otros.

Entonces los peligros de la libertad —para terminar—. La libertad tiene peligros para el niño que escapa de la cuna y empieza a salir a la calle. Y la libertad tiene peligros para todo el mundo. Pero no podemos por un falso paternalismo limitar la libertad para nosotros ni mucho menos limitar la libertad para los demás. Entonces la vida plenamente humana es la que asume la vida sin miedo a la libertad y sin miedo a la muerte. Entonces es sin estos miedos, sin estas imposiciones de principios como debemos enfrentar esta discusión, como debemos plantearlo y yo me felicito de que el Senado haya creado este grupo y creo que desde este grupo podremos sacar una serie de conclusiones, con una serie de modificaciones que haya que hacer a los Códigos que son unas normas de convivencia racionales que los hombres nos vamos imponiendo y que cada vez son más respetuosos con las ideas de todos. Gracias.

INES SABANES: Yo estoy totalmente de acuerdo con la intervención. Me parece bien reconocer que existen situaciones susceptibles a regular con todas las contradicciones que eso significa, desde una posición abierta, plantear lo que es el derecho a la vida, frente a lo que significa la exclusión de la libertad y de la voluntad del propio sujeto y no impedir la libre disposición por tanto, la libre voluntad de este sujeto y cuál es el límite entre tutelar la vida, la voluntad desde el Estado, la voluntad del propio individuo. Esos me parecen los términos adecuados de iniciar un debate. Si iniciamos estos debates, como se iniciaron los debates del aborto, del divorcio, o incluso los últimos que pudieran haberse iniciado como el de las parejas de hecho, que son temas que tienen similitudes y complejidades, me parece un mal camino. Comprender lo que significa la pluralidad, lo que significa el Estado en que nosotros nos movemos es una forma de incidir en el consenso. Nosotros, por ejemplo, estamos dispuestos, en estos términos, a un consenso que hiciera posible homogeneizar y de una manera

contrastar estos elementos. Ahora, que los términos del debate sean de esa amplitud de miras y sea un debate en estas condiciones.

ANDRES OLLERO: La senadora Virgili ha abordado temas de mucho interés. Querría decir algo cosita a propósito de ellos. En primer lugar, hay un asunto que me preocupa bastante; sobre todo, en relación con la Justicia, ya que soy Portavoz de Justicia: ¿en qué medida los ciudadanos tienen una idea adecuada de lo que pueden esperar del Derecho y de los jueces?

Me temo que no. Quizá porque, para empezar, en el Bachillerato no se habla para nada de Derecho; los ciudadanos tienen una formación jurídica muy limitada. Creo que es peligroso actuar como si cambiando leyes se pudieran solucionar todos los problemas. El Derecho es un instrumento muy modesto; sirve para lo que sirve, y para no mucho más... De ahí que la idea de 'si tenemos un problema cambiemos la ley y lo resolvemos' me parezca peligrosa.

FRANCISCO JAVIER ANSUATEGUI ROIG: Quería hacerle una pregunta como legislador. Note que se lo pregunto como legislador: ¿Qué circunstancias, en su opinión debería tener o debería considerar el legislador para poder afirmar que, en efecto, dada esas circunstancias se puede afirmar que la vida es renunciable?

ANDRES OLLERO: Me he esforzado por marcar tres cuestiones totalmente distintas.

Una primera: cuáles eran mis convicciones morales. Las he expuesto con toda claridad; me llevarían a considerar la vida humana como irrenunciable: desde luego, yo no pediría a nadie nunca que me mate, por fidelidad a mis convicciones morales.

En un segundo aspecto he abordado otro planteamiento moral de la cuestión, poniendo esta vez entre paréntesis mis condiciones morales. Entonces, paradójicamente, llego a la conclusión de que el derecho a la vida es renunciable; porque no encuentro razonamientos morales para decirle a quien no suscriba los míos que no se suicide. Lo he dicho...

Por tanto, desde este segundo punto de vista moral para mí el derecho a la vida sería renunciable y, paradójicamente, debería entender que existe un derecho a la muerte y suscribir la Proposición de Ley de Izquierda Unida (RISAS). Hombre... quizá mejorando su técnica jurídica un poco.

He hecho, por último, un tercer planteamiento. Si al principio dije que es absurdo un derecho sin moral —no existe nunca, y cuando se defiende suele ser con hipocresía, como se ha dicho antes aquí....—, también es ver-

dad que existe un punto de vista jurídico que no coincide con el moral. Ese es mi planteamiento. A lo mejor estoy equivocado.

Tengo la suerte, en cuanto a este problema, de que encuentro elementos jurídicos —en dosis masivas— que me permitan adoptar una actitud respecto a esta cuestión sin aludir para nada a mis convicciones o sin apoyarme en ellas. Ese punto de vista propiamente jurídico se muestra especialmente atento a las consecuencias prácticas de modos generalizados de comportarse. Como bien dijo antes mi amigo Galán eso lleva a la responsabilidad fundamental; mientras que el punto de vista moral, con frecuencia, se detiene en el análisis aislado de un caso, sin tener en cuenta las consecuencias prácticas que para otros puedan derivarse.

Si el caso del Sr. Sampedro, por ejemplo, se analiza desde el punto de vista puramente moral —como caso aislado—, lo lógico es que se produzca un movimiento de *com-pasión*; en el sentido estricto y etimológico del término: ponerse en el lugar del Sr. Sampedro. La respuesta sería: que lo maten, si el quiere; ¿por qué no?

Moralmente no tengo ninguna razón para decir que no; no se me ocurre ninguna. Jurídicamente, muchísimas. Porque —nos guste o no— las normas jurídicas lo que hacen es regular casos al por mayor; no el caso del Sr. Sampedro. Para un caso concreto el juez podrá, en un momento dado, tener en cuenta una atenuante, una eximente etc.; pero eso es ya otro asunto, muy distinto de una despenalización indiscriminada.

Hay un aspecto que este tipo de problemas que estamos manejando oculta con frecuencia: tomar la excepción como regla lleva a «desnormalizar» todo un conjunto de relaciones sociales. Se trata de un fenómeno típico del individualismo; de un individualismo muy poco responsable, que analiza casos aislados sin darse cuenta del coste social que conllevan. Al final, en una sociedad individualista, la víctima es siempre un tercero desconocido; debería existir una «tumba del tercero desconocido». Intentando resolver el problema de una persona, podemos acabar llevándonos por delante a gente, de cincuenta en fondo; porque no advertimos siquiera que están ahí.

Me parece claro que puede acabar muriendo mucha gente que no quiere morir; incluso personas que tampoco su familia quiere que mueran. Estamos pisando un campo típico para que un déspota ilustrado piense que se las está viendo con una manada de gente poco instruida, que no se da cuenta de que lo que hace falta hacer es lo que el ve tan claro. Eso puede ser muy grave. El derecho existe, precisamente para evitar esos desmanes...

EUSEBIO FERNANDEZ: Tiene la palabra Pilar Costa.

PILAR COSTA: Gracias y gracias a los ponentes por su exposición. A mi me gustaría decir simplemente que estoy completamente de acuerdo con lo que decía Inés y a su vez, la compañera Virgili al hablar de la Comisión que se ha creado, en especial, en el Senado. Yo estoy convencida que sí, que esta Comisión sí podremos sacar conclusiones positivas, ya sea por el número de comparecientes, ya sea por la pluralidad de estos comparecientes que van a comparecer en el Senado. Yo creo que probablemente si que tengamos conclusiones ilustrativas al menos. Pero estoy de acuerdo con lo que decía Inés que si realmente existen grupos como lo que Ud., Sr. Ollero, ha manifestado su postura de estar en contra de cualquier regulación que afecta al tema de la eutanasia, me parece que es cierto, entonces, no sé que función tenemos en esta Comisión especial que se ha creado en el Senado.

Y otra reflexión que se ha hablado de responsabilidad, de tratar este tema con mucha cautela etc., etc., etc. No sé si ha dicho, hoy exactamente, pero se ha dicho a lo largo de estas dos días que llevamos de seminario. Y no me parece lo más responsable el afirmar en un debate como este el que las personas que podemos defender que se tiene que despenalizar el tema de la eutanasia, pues que se llegue a asimilar esa actitud con la actitud de un terrorista que está asesinando ó llega a decir que nosotros estamos defendiendo que cuanto más enfermos terminales mueran o se maten, mejor. No me parece justo, porque yo creo que el tema es mucho más profundo y que se está desviando el problema de fondo. Incluso se ha llegado a decir «*que en Holanda se huye de una quema*». Yo creo que no se ha hablado aquí del tema del consentimiento, que es un tema fundamental y de la diferencia entre eutanasia voluntaria y la eutanasia no voluntaria. Y refiriéndome a la eutanasia voluntaria, es decir, de aquella persona que a lo largo del tiempo está manifestando clara y seriamente su decisión de acabar con su vida, pues creo que esto no lo hemos tratado suficientemente porque si no me gustaría saber la opinión del Sr. Ollero sobre la tipificación de este tema en el artículo 143 del Código Penal y en su apartado 4º que establece una atenuación de la pena, se llega a reducir en un grado la pena, para aquellas personas que cooperan o ejecutan por petición expresa y seria del sujeto, ejecutan esta muerte. Está claro que el Código Penal y que el legislador de 1995 ha atenuado esta pena, y con esta atenuación lo que se viene a decir es que efectivamente no se está equiparando esta actuación a la de un homicidio o a la de un asesinato. Y también me gustaría saber si alguien, bien de la mesa o de la Sala, tiene conocimiento de que en algún país o algún lugar de este mundo se ha llevado a cabo, o se ha puesto fin a la vida

de una persona con el consentimiento en contra suyo y no se le ha perseguido por asesinato o por homicidio, bueno, que lo exponga aquí porque, entonces, creo que el debate sería otro. Me parece que se está confundiendo, efectivamente, yo no creo que se esté dando impunemente ni en Holanda ni en cualquier otro sitio, el que se está poniendo fin a la vida de una persona sin su consentimiento, en contra de su voluntad y a esta persona no se le está persiguiendo por homicidio o por asesinato. Gracias.

ANDRES OLLERO: Me referiré, en primer lugar, a la actitud de los Grupos. La del Grupo Popular, como he dicho antes, es bastante clara. Ha quedado plasmada en varios debates: en el del proyecto de Código de 1992 (proyecto que no llegó a Código...), en el debate del Código Penal de 1995 y en el de otras iniciativas parlamentarias; en algunos de estos debates he intervenido incluso personalmente. Debates con motivos de Propositiones no de Ley, como el que planteó la diputada Rahola; otro que se ha planteado este mismo año... Hay ya un arsenal parlamentario donde se recogen las tomas de posición del Grupo Popular, sea cual fuere su portavoz.

Por otra parte, antes ha recordado el senador Galán, con toda razón, que se produjo en ellos un consenso muy amplio. De hecho, que yo recuerde, PP y PSOE han votado lo mismo siempre ante este tipo de iniciativas. No recuerdo ninguna votación discrepante; lo cual no deja de ser significativo. La Proposición no de Ley de la diputada Rahola acabó recibiendo poquísimos votos; no sé si 14 de 350. Esa era la situación real.

La voluntad de consenso bien clara está y se traduce, entre otras cosas, en lo que usted misma ha señalado: esas reducciones de penas. También a veces se llega a planteamientos en los que o se despenaliza o nada. Cabe también una reforma del tratamiento penal de la cuestión; pero sin el dilema o se penaliza o se despenaliza. Hay fórmulas intermedias perfectamente discutibles y argumentables.

Sugiere usted que sería injusto decir todo eso a lo que usted se ha referido. Sin duda. Tan injusto como insinuar que yo la haya dicho; ni más ni menos. Si alguien pretendiera que yo haya dicho lo que usted acaba de decir, estaría haciendo una caricatura —impropia, seguro, de su talante— y, por eso, sería absurdo que yo me hubiera dado por aludido ante cualquiera de las expresiones que ha utilizado.

En cuanto a la voluntariedad, volvería a insistir en que la realidad es tozuda. El derecho, nos guste o no, funciona como funciona. Puede haber decisiones que, desde un punto de vista de un ético o moral, sean no sólo lógicas sino exigibles; pero desde un punto de vista jurídico son, sencilla-

mente, inviables. Dice usted: ¿hay algún país en el que haya muertos sin su consentimiento? Por supuesto que sí. Se ve que la Comisión del Senado está comenzando a funcionar; porque si se lee algo de lo muchísimo ya escrito sobre el asunto, se daría por supuesto que sí.

Si lee el informe Festinger de Holanda, por ejemplo, verá cuantificado —con tres dígitos— el número de personas que han muerto sin prestar su consentimiento. Porque los holandeses lo están haciendo, eso sí, con una gran seriedad. Van quedando los papeles, para el que los quiera leer. Como han optado por un procedimiento en el que primero se produce la muerte y luego se constata si se han cumplido ó no los requisitos, se ve que llegan a mil en un año los casos en que no se ha expresado el consentimiento. Entre otras cosas, porque —como ha dicho antes el senador Galán— la realidad de las cosas hace muy difícil obtenerlo.

Antes se planteaba el caso de alguien que ha hecho el testamento vital hace treinta años y, a la hora de la verdad, se aferra a la vida. Esto podría llevar a un tercero a decir: esta persona no está en sus correctas condiciones mentales. Si cuando lo estuvo dijo que hiciéramos esto, y ahora se niega afirmando que, si lo hacemos, lo estamos matando ¿qué hacer?

Hay otros casos en que el enfermo no está en condiciones de prestar el consentimiento alguno; entonces hay que trasladarlo a la familia. Diré más: si la eutanasia se plantea seriamente, en la mayor parte de los casos no cabrá ese consentimiento; serán excepción los casos en que quepa.

Si estamos hablando de enfermos terminales, con frecuencia tendría que ser la familia la que decidiera. Y en torno a la entrarán en juego todas estas cuestiones a las que se alude, tanto en las citadas Exposiciones de Motivos como en el dictamen del profesor Peces-Barba —al que, por cierto, me he referido siempre sin ningún matiz peyorativo. Todos esos elementos pueden desaconsejar el recurso al consentimiento familiar como criterio decisivo.

Se llega así a la conclusión de dar primacía, como se hace en alguna Proposición de Ley, al dictamen del médico. En efecto, se nos habla del 'médico?; ni siquiera se nos remite a unos órganos colectivos que haya que poner en marcha, para que no sea un solo médico el que decida. Eso queda, emn todo caso, relegado a la vía reglamentaria.

No olvidemos que el Tribunal Constitucional español se ha pronunciado una vez, una sola vez, sobre un proyecto de ley del aborto. Y lo anuló por inconstitucional; no lo olvidemos. Y lo anuló, precisamente, por no haber incluido en la ley elementos prácticos capaces de garantizar la pro-

tección debida del bien jurídico en cuestión; por haberlo dejando para un reglamento. Y después de esa sentencia nos encontramos con esta Proposición de Ley que ignora algo tan obvio...

Creo que, jurídicamente, la cuestión se plantea de una manera un tanto distinta. Desde luego, afirmaría que es imposible llegar por la vía de la despenalización, sin más, a una situación en la que sólo muera el que realmente lo desee. Lo que no puede ser no puede ser, y además es imposible...

JOAQUIN JESUS GALAN PEREZ: Con brevedad, pero quería hacer una reflexión de tipo, absolutamente personal sobre los últimos términos del debate. Yo no coincido con la última afirmación de Andrés Ollero, el profesor Ollero, diciendo: « *es imposible que no podamos llegar* ». Tengo más fe en la virtualidad del Derecho. Lo que sucede es que....

ANDRES OLLERO: Bueno, he dicho «por la vía de la despenalización»...

JOAQUIN JESUS GALAN PEREZ: Sí, sí...por la mera despenalización. Puede ser que hagan falta más cosas que la mera despenalización, por supuesto. Pero creo que legalmente podemos abrir un portillo de libertad para que puedan entrar los casos que deban entrar. Ahora sí también tengo que decir varias cosas sobre ese tema y lo decía al inicio de mi conferencia, es un tema sobre el que he reflexionado profundamente y he llegado a desesperarme como jurista. Yo de alguna manera admiro la absoluta facilidad con que ven la solución personas que están aquí, compañeros que coinciden conmigo en la Comisión especial de estudio del Senado. Y que tienen muy clara la formulación, es decir, yo he intentado encontrar fórmulas en las experiencias que hay, jurídicas, muchas veces a nivel de puro proyecto que no ha tenido virtualidad y he manejado bastante, desde el último que elaboró Cesáreo Rodríguez Aguilera siendo Presidente de la Comisión de Justicia del Senado en el año 1988, he manejado también los muchos proyectos, luego vencidos en referéndum en los estados norteamericanos, he manejado las experiencias legislativas de comienzo de siglo, algunas las he citado en mi conferencia. Y cuando intento ver, por un lado, que esa forma jurídica da cobertura a aquellos que yo creo que deseando morir deben tener la libertad de morir, y por lo tanto, la libertad de exigir una ayuda a esa muerte deseada: veo que se quedan casos fuera. Curiosísimo. La modificación que se hace de la ley de 1994 holandesa, dando la entrada a la actual formulación, por ejemplo, no reconoce el caso Sampe dro, no tiene encaje en la legislación holandesa que nos parece ahora mismo la más avanzada de Europa, no tiene encaje ese caso paradigmático. Desde luego, la amplísima sociedad española está de acuerdo en que debe ser

aplicable la eutanasia. No tiene encaje. Por tanto, tengo que decir que la formulación jurídica la veo siempre, por un lado, que es insuficiente para dar cobertura a cosas a las que deberían darse acogida y que tienen riesgos en la línea que apuntaba Andrés Ollero. Es evidente, cuando preguntaba antes la Senadora Costa. Bueno, pero yo no conozco casos de que se haya exigido luego responsabilidades por personas que hayan muerto, sin querer morir. Evidentemente, yo sé que, en estos supuestos, los muertos siempre son muertos anónimos: muertos que nadie va a recurrir, porque me parece difícil una toma de decisión médica sin una conformidad, al menos, tácita de los familiares. Es decir, en este tema es difícil el asunto. Sí quiero decir, yo a veces en una reflexión continuada que he hecho sobre el tema. Quizás mi especialización jurídica me impida poder avanzar mucho más allá, o sea, yo no soy un especialista en Derecho Natural, en Filosofía del Derecho, no soy siquiera un constitucionalista. Yo me he acercado al Derecho y me he especializado jurídicamente en algo tan alejado de la eutanasia como el Derecho Laboral, el Derecho al Trabajo. Por tanto, ni siquiera desde el punto de vista de un experto en Derecho Penal he podido acercarme con soltura a este tema. Sin embargo, curiosamente, he hecho la reflexión de abordar cada tema de los polémicos, el tema de Nancy Cruzan, el de la niña Mercedes Rodríguez, todos los temas polémicos. Y me pongo en la posición del juez y lo tengo, absolutamente claro siempre: el problema —yo creo que lo apuntaba Andrés Ollero— está en cómo se pasa del análisis de un supuesto concreto a una norma que siempre tiene una característica, su propia esencia de generalidad. Lo difícil es abordar lo concreto desde lo general, impidiendo que puedan entrar supuestos que no deban entrar y que queden fuera supuestos que tienen que estar dentro. Ahí es donde yo me pierdo y lo confieso y me anima que personas, —a veces cuando hablo con Coral digo: ¡Es la juventud!...pero no...luego Carmina que es de mi generación, no tiene ningún empacho en entenderlo. Y digo: es su interpretación geológica del mundo (RISAS), «el fuego como superación del frío». A mi me parece realmente el tema más complicado. En lo que desde luego no estoy de acuerdo es en la resignación, es decir, el grito desesperado de Ramón Sampredo diciendo: «*No me contéis más historias y si me entendéis, ayudadme a morir*». Es algo que, desde el punto de vista del legislador y del jurista, tiene que hacernos vibrar para esforzarnos cuanto sea posible. No desde el escepticismo sino desde la voluntad de llegar a la solución, el buscar la solución. Pero sí creo, sí tengo la absoluta convicción de que la fórmula, tiene que ser una fórmula absolutamente pensada, reflexionada, y aceptada comúnmente, porque me parece preferible que resuenen en mis oídos durante días o semanas gritos como imputaciones, acusaciones, como las que hace en su testamento real Ramón Sampredo, antes

que sentirme responsable de muertes, evidentemente, no deseadas y hay casos y testimonios curiosos. El tema, por ejemplo, de Margolet, que lo relata Dworkin, ¿no? Una señora norteamericana muy activa, a la que diagnosticaron un Alzheimer con cincuenta y tantos años. Ella lo conoce perfectamente, se informa de lo que es esta enfermedad, se aterroriza de cuál puede ser su final y hace un testamento vital, absolutamente cerrado, diciendo cuando llegue determinado momento del proceso de la enfermedad deben aplicarle, realmente, la fórmula de eliminación: deben hacer cumplir su testamento. Luego, realmente, ese testamento no se cumple, por una decisión médica del centro donde está hospitalizada y cuando los familiares exigen el cumplimiento de ese testamento el Comité Médico se niega. El tema va al tribunal de Ohio. Al final le dan la razón a los médicos porque son capaces de demostrar que esa mujer que no reconoce a su hija, que no reconoce a los familiares y que no recuerda nada de lo que ha sido su realización vital en el mundo es absolutamente feliz en ese estadio donde se encuentra. Son problemas que a mi me golpean, profundamente, es decir, si eso se puede resolver y resolver desde el Derecho. Yo tengo también cierto escepticismo y evidentemente, creo que el papel del juez que sí debe saber lo que es la justicia que es absolutamente distinto a lo que es la literalidad de la ley y el papel del médico y el papel del familiar. Es decir, todo eso me parece tanto o más importante que la modificación de un apartado del Código Penal para intentar abordar el problema. Por eso estoy muy de acuerdo con la decisión de la Comisión especial de estudio de hacer un abordaje del problema, absolutamente interdisciplinario, donde toquemos lo filosófico, donde toquemos lo ético, donde toquemos lo médico, donde toquemos lo jurídico, donde se aborde toda la dimensión del asunto porque en estos temas, yo no digo que el Derecho no sea útil y no sea además necesario para desbloquear asuntos que ahora, por desgracia, están bloqueados. Pero ese Derecho no puede ser la fórmula fría del jurista en su despacho, que hace una propuesta de modificación del Código desde su cátedra de Derecho Penal o Constitucional. Tiene que ser algo mucho más amplio donde la comunidad médica, la sociedad, donde los bioéticos especialistas en bioética digan exactamente su última palabra en cuanto a los límites, en cuanto las garantías y en cuanto a los procedimientos.

INES SABANES: Yo en todo caso no entiendo, exactamente, determinadas cuestiones de fondo. Es decir, la reforma del Código Penal del 1995 significa una situación que, de hecho, puede producir una serie de situaciones que todos sabemos: ¿De qué estamos hablando, finalmente? Es que pasa exactamente lo mismo con respecto al tema del aborto. Dicho sea de paso, nosotros no defendemos la de supuestos sino la de plazos, que es

diferente. Por tanto si es una situación real que existe, que sabemos que existe y lo argumentamos y es que en esta Universidad y en esta mesa un representante del Partido Popular dijo que no iban a cambiar la legislación del aborto; pero ellos se comprometían a que nadie fuera a la cárcel por este tema. Entonces, exactamente, ¿qué es lo que estamos diciendo en estos debates?: que somos capaces de que una situación se produzca de hecho; pero somos incapaces de decir, exactamente, de cómo podemos caminar en las fases y en los momentos que consideremos oportuno y con la prudencia que consideremos oportuno. Yo lo he dicho en el debate del aborto y lo digo en éste. Esto me parece que es una posición de hipocresía. Me parece una posición de decir, bueno, es que es lo mismo en el tema del aborto y decir, es que pasa lo mismo con —y Andrés lo sabes bien— con el tema de las parejas de hecho. No se puede regular porque socialmente es muy complejo, porque afecta a una serie de situaciones en cascadas. Pero hay un montón de personas que viven en una situación que no pueden acercarse a un hospital para dar la autorización para que su pareja de 30 años les permita determinadas situación. Yo comprendo la complejidad y la diferencia entre valores, casos individuales y la evaluación del conjunto; pero de todas formas no me parece serio, plantear tal y como está redactado ahora mismo los contenidos del Código Penal o de la propia Ley del aborto que luego plantearemos que estos debates con el tremendismo de una situación que luego puede evolucionar. Porque estaríamos de acuerdo que con consentimiento serio, claro, lícito y en determinadas condiciones puntuales es posible, porque inicialmente diríamos es posible; pero ¿qué efectos tendría socialmente? Como es incalculable y en ese caso, en ese supuesto, esa parte única de la regulación estaríamos de acuerdo en que esa parte es viable, es decir, ya ni la del consentimiento familiar ni la del médico que ya no es de nuestra proposición, es del Mixto. La nuestra se limita a establecer unos supuestos en determinadas condiciones. Yo quería decir que hay un amplio consenso en contra de estos contenidos exactos, de esa proposición de ley, pero los contenidos del debate han sido absolutamente diferentes: no es lo mismo la posición del PNV, de CiU que ha sido favorable a iniciar un debate en serio sobre este tema, o el PSOE. Incluso del Partido Popular, como Partido Popular, que no es exactamente lo que hoy se está expresando aquí. Porque si no tendría mucho sentido la creación de una Comisión de Estudios; quiero decir que políticamente no es la misma posición que se ha expresado porque la lógica marcaría que la posición que hoy se ha expresado en esos términos, hace absurdo que desde el Parlamento se tenga una Comisión. Por tanto, yo creo que hay mucha diferencia entre las posiciones de los partidos y es que si creo es que hay una voluntad de saber que deberíamos intentar debatir fundamentalmente este tema y bus-

car alguna de las conclusiones y en algunos términos...porque es esencial o porque es una necesidad que yo creería que hay que plantear ¿no?

ANDRES OLLERO: Sólo dos cosas...

En primer lugar, yo insistiría en que el problema es cómo pasar de un caso aislado a una regla general. Por ejemplo, en un reciente debate televisivo de este tipo con Pablo Castellano, éste apuntó algo que me dejó asombrado. Tiene sin duda razón, porque él lo ha estudiado muy bien: en la Proposición de Ley de Izquierda Unida no cabe el caso Sampedro...

O sea, que montando entre todos un gran debate partiendo de un caso concreto, para al final aprobar una Proposición de Ley que no sirve para el caso; y a lo peor acabo sirviendo para otros casos que no son deseamos. El Derecho funciona como funciona, y los juristas —y Pablo Castellano lo es...— saben cómo funciona. Lee ese papel y dice: *el caso Sampedro aquí no cabe*; con lo que —aun aprobando la Proposición de Ley que rechazamos— habría que condenar al que hubiese matado a Sampedro. No olvidemos dónde estamos y con qué medios estamos jugando...

Quiero también recordar algo que dije al principio: en estas cuestiones no caben actitudes neutras. No sé, por tanto, por qué surgen reticencias respecto a la postura del Grupo Popular. ¿Qué entendemos por un debate? ¿deben intervenir solo los que piensan igual que los demás? ¿Cuál es el defecto del Grupo Popular? ¿tener muy claro lo que quiere? Lo argumentamos, aportamos elementos... ¿Es que la senadora que ha intervenido antes no ha captado perfectamente cuál la opinión del Señor Galán? ¿Es que no tiene también una opinión formada; o sólo la tenemos nosotros? ¿Sería disculpable que un diputado o senador no tenga una opinión formada?

Asunto distinto es que todos estamos abiertos a la argumentación ajena y a todos nos venga muy bien esa Comisión, dónde habrá ocasión de oír a mucha gente. Aparte del tiempo que hemos dedicado a leer sobre el particular, vamos a tener oportunidad de enriquecernos y de asumir mejor nuestra responsabilidad. Esa idea de que un señor que aparenta tener muy claro algún asunto es un peligro público puede encubrir una cierta hipocresía, en la medida en que igual de claro lo tienen los demás.

EUSEBIO FERNANDEZ: Hay cuatro...cinco preguntas solicitadas y si las pueden hacer seguidas así podemos hacer una selección en cuanto a las respuestas para cumplir el horario.

DIEGO BLAZQUEZ: Yo sólo quería decirle al Sr. Ollero que al inicio

de su presentación ha dicho que se ha situado en una posición relativista, o al menos desde un punto de vista moral ó admitido una posibilidad de relativismo moral ya h dicho que «*él no encontraba ningún argumento moral para rechazar una postura*» y que «*postura de admisión de la despenalización de la eutanasia* —ha dicho y creo que lo he cogido en términos literales— *no es sino una postura moral cualquiera*». Desde mi punto de vista yo creo que es una posición moral; pero no una posición moral cualquiera, lo más adecuado al sistema de principios y derechos de los que nos hemos negado: A mi me parece una verdadera hipocresía en el punto de vista jurídico que Ud. ha estado hablando en todo momento, el hablar de dignidad humana, de libre desarrollo de la personalidad, del derecho a la vida, de vida digna, de protección de la salud, de un sistema liberal, de los principios y valores superiores del ordenamiento jurídico: libertad, justicia, igualdad, pluralismo político...Y que luego, cuando —esto ya lo dije ayer; pero lo vuelvo a decir delante de Ud. porque me parece que son las personas a las que se lo tenemos que decir— ...Y luego cuando llegan los momentos decisivos de la vida de una persona no pueda decidir esa persona, tengan que decidir otros por ellos, sean técnicos jurídicos, sean técnicos médicos etc. Por otro lado, en cuanto al sistema argumentativo que ha utilizado cuando ha dicho que Ud. ha estado dando argumentos jurídicos: estoy de acuerdo con Ud.; pero los argumentos jurídicos se dan para defender algo, alguna cosa y en su caso ha sido su posición moral que la escondido detrás de unos argumentos efectivamente jurídicos. Yo creo que Ud. Aquí ha citado varias veces al Profesor Peces-Barba, yo creo que y traigo a colación una de las posturas del profesor Peces-Barba de que la única solución jurídica para que se pueda o pudiera regular la eutanasia sería que en la Constitución dijera: «*queda prohibida la eutanasia*» o se dijera: «*el legislador estará obligado a hacer una legislación de la eutanasia*». El resto, efectivamente, son argumentos jurídicos: derivados de la Constitución o de otras normas del ordenamiento jurídico; pero para defender la posición moral de cada uno. No se dan los argumentos jurídicos porque así.

Y, también, otra cuestión argumentativa: cuando le han recriminado a la senadora de Izquierda Unida utilizando el argumento de la innovación de los riesgos, de la innovación jurídica, a través de la presentación de diversos proyectos legislativos. Yo creo que en el caso del Partido Popular, no sé si consciente o inconscientemente; pero con el tema del Servicio Militar ha hecho lo mismo. No sé... ya lo digo, consciente o inconscientemente; pero ha hecho lo mismo.

En cuanto a las cuestiones que ha tratado del aborto se ha obligado a los médicos, sino que todos tenemos que pagar los abortos porque, preci-

samente, se ha sostenido y se ha fundamentado el aborto en la necesidad de la mujer...Estaría bueno que sólo que encima que pueda abortar la mujer cuando es necesario, encima lo tenga que pagar ella.

Por último, en cuanto a la despenalización, efectivamente, la despenalización no soluciona nada; pero es que lo que nos tenemos que plantear es que soluciona esta conducta. Desde los fines de la pena que recoge nuestra Constitución, la eutanasia no soluciona absolutamente nada porque esa persona ha desarrollado una acción moral en si misma, por lo que no se le puede reeducar, no se le puede reinsertar, no se le puede rehabilitar y lo único que se le puede.... lo único que hace la penalización de los problemas es castigar una determinada conducta moral. Muchas gracias.

CORAL RODRIGUEZ: En primer lugar decir que estoy encantada de haber estado aquí. Que me han gustado mucho todas las ponencias a que hemos podido asistir. Y quería decirle al Sr. Ollero cuando he empezado a escucharle me he alegrado, en principio, porque recuerdo cuando discutíamos en el Senado, la constitución de la Comisión especial, ya puse de manifiesto y era lo que más me preocupaba, que se pudiera centrar el debate en la cuestión de las creencias morales porque creo que ese es un tema, bueno, donde no caben argumentos, eso es cuestión de creencias y ante eso solo cabe la tolerancia y el respeto mutuo. Y, bueno, cuando le he escuchado a Ud. y creo que sea la posición de todo su grupo parlamentario que están dispuesto a dejar a un lado las convicciones morales que tiene cada uno: me he alegrado; pero luego, ya no tanto, pues al entrar a discutir los riesgos que entraña despenalizar, lo que yo no entiendo es que esos riesgos que nadie va a negar que los hay. Yo creo que compartimos todo. Unos pueden estar más justificado que otros. O menos. Pero creo que todos compartimos que los hay. Lo que ya no me vale es que esos hipotéticos riesgos que pueden haber es que van de excusa para eludir el debate. Y es lo que me ha parecido entender en toda su argumentación. Y en ese sentido no tendría sentido la Comisión y por eso me he sentido muy decepcionado si esa fuera la posición del Grupo Popular porque yo creo que en estudiar los riesgos es dónde está la tarea. Nosotros como legisladores, en este debate traigo a colación y lo quiero traer ahora el tema de la regulación de los trasplantes de órganos. Yo creo que ahí también eran evidentes los riesgos, o sea que se pudieran comercializar los órganos o que los médico no hayan hecho todo lo posible (se ha hablado mucho aquí) para salvar vidas, ya en momentos límites porque esos órganos pueden servir para otros pacientes que los necesitan. Yo creo que eran riesgos tan evidentes y tan fuertes y tan graves como los que pueden haber en el tema de la eutanasia. Yo creo que se estudió serenamente y con profundidad ya en el año 1979 y

1980 y se hizo una ley que es reconocida por todo el mundo y que es pionera y que de hecho se intenta tratar de trasladar a legislaciones de otros países. Todo el mundo intenta copiar el modelo de organización de trasplantes que tenemos en España. Yo creo que nadie duda de que se sigan unos rigurosos criterios clínicos a la hora de distribuir órganos y demás. Entonces, quiero decirle con esto, que no me vale el plantear esos riesgos como una excusa para decir: «*No, no como hay estos problemas ni hablemos de ello*». Creo que es un aliciente para que profundicemos en ello. Veamos cuáles son esos riesgos. Bueno, yo no soy jurista... pues no entiendo mucho y es posible que sea difícil. Quizás yo lo vea más fácil de lo que en realidad es. Pues bien, vamos a estudiarlo con juristas, con médicos, con lo que sea y vamos a ver cuáles son todas las garantías y todas las cautelas que tenemos que plantear para que no se cometan abusos, que creo yo nadie quiere y que deslegitimarían o le quitarían todo el sentido que la mayoría le damos a la eutanasia. Gracias.

ANA MARIA MARCOS DEL CANO: Estoy encantada de estar aquí en este forum tan cualificado, sobretodo, porque hay aquí personas que tienen una responsabilidad directa en estos temas y son legisladores, en este caso, los señores senadores y diputados. Yo solamente quería decir algunas cosas. Estoy de acuerdo, con la desesperación que lo estaba el profesor Galán pues durante 7 años he estado trabajando sobre este tema. Y la verdad es que los momentos de desesperación han sido bastantes. He realizado la tesis como he dicho sobre estos temas y creo que hay que tener claras algunas cosas. Le diría a la diputada Inés de Izquierda Unida que, me ha parecido la proposición de ley que han planteado, en principio, que hay que ceñir muy, muy claramente a los supuestos a los que se aplica. En eso creo que estamos todos de acuerdo. Pues bien, el hecho de dejar la puerta abierta a aquellas personas que sufran padecimientos de carácter insopportable, que sean de carácter irreversible, pero que no están próximos a la muerte. A mi me parece que eso corre un grave riesgo. ¿Por qué? Pues hay aquí una gran confusión sobre los supuestos a los que hay que aplicar. Es decir, estamos hablando de enfermos terminales, la eutanasia siempre se tiene que ceñir a enfermos terminales, o si no nos estamos totalmente desorientándonos del tema y lo que puede pasar es que se cumplan los riesgos que afirmaba el profesor Ollero. Si, por ejemplo, hablemos de sufrimientos insopportables yo pondría el caso de un tetrapléjico, la primera reacción, no solo la primera reacción instintiva del primer día, sino dentro de dos años, sería querer morir. ¿Qué ocurriría con esas personas, si tuvieran la oportunidad de morir y con ley les amparase ese deseo? Solamente digo esto para ceñir a los enfermos terminales y no nos desviemos del tema. Creo

que es fundamental y me preocupa bastante de cuando hablamos de eutanasia nos refiramos a enfermos terminales.

Otra cuestión que quiero plantear es que me parece muy bien que haya una comisión del Senado en la que se vaya a plantear este tema y que haya especialistas de todas las ideologías que vaya a ir. Creo que se necesita mucha prudencia, mucha clama para elaborar esta ley. Y voy a poner un ejemplo —y no sé si me extralimito— pero creo recordar o que hay una ley que trata estos temas; pero desde el inicio de la vida. Que es la ley de reproducción asistida de 1988 en la cual hay una precipitación: no se estudió los problemas que podía tener esta ley. Esa ley decía que el Gobierno en el plazo de 6 meses iba a crear una comisión para que estudiaran los posibles problemas o situaciones difíciles que pudieran surgir. Esta ley de 1988 preveía que en 6 meses se creara la Comisión. Pues bien, esta Comisión no se ha creado hasta 1997, nueve años después. En el inicio de la vida se producen muchos problemas; pero si es que nos lanzamos a una regulación de la eutanasia de una manera precipitada, puede ser que los riesgos se produzcan realmente. Por eso quisiera pedir una gran calma y una gran responsabilidad a las personas que tienen esta responsabilidad en sus manos.

Otra cuestión de la que ya se ha hablado; pero la quiero reiterar porque la profesora Carmina Virgili no estaba ayer y creo que es interesante: el problema de la eutanasia en Holanda. La eutanasia en Holanda esta penalizada. El artículo 293 del Código Penal castiga la eutanasia con penas de hasta 12 años de prisión, lo que ocurre es que por una serie de sentencias se ha ido despenalizando de hecho. Y, ahora, a partir del 1 de junio de 1994, hay un procedimiento administrativo por el cual el médico que practica la eutanasia en determinadas condiciones no es perseguido penalmente. Bien, el estudio que se realizó antes de promulgar esta ley (en 1990) en el informe Remelin recogía las decisiones que adoptaban los médicos al final de la vida. Estas decisiones incluían eutanasia, incluían suicidio asistido, e incluían terminación de la vida del paciente sin petición expresa, es decir, este riesgo existe y en holanda se está dando. Es decir, el informe Remelin en 1990 incluía que habían 1000 personas que morían ese año, 1990 y en 1995. El informe Fenice volvió a corroborar esta cifra de 1990 de que habían 1000 personas que morían aplicándose la eutanasia por parte de médicos sin petición expresa. Bien, no era una eutanasia contra su voluntad porque eran personas que no podían expresar su voluntad. Creo que lo comenté ayer. Es decir, se trataba de recién nacidos con malformaciones, se trataba de pacientes en estado irreversibles, en estado comatoso. Pero eso existe y de verdad que creo que es necesario que se estudie todo esto, que se tenga una especial prudencia y cautela y que se tomen los datos que sean necesarios

para que la legislación que surja en estas situaciones no sea una legislación que nos pueda traer unas consecuencias nefastas para el conjunto de la sociedad. Y nada más.

EUSEBIO FERNANDEZ: Quedan dos intervenciones pero el senador Galán quiere decirles algo.

JOAQUIN JESUS GALAN PEREZ: Lo único que quiero es despedirme, decirle a ustedes; que me encantaría quedarme hasta el final en este debate, pero no tengo más remedio que marchar al Senado pues de un momento a otro puede que empiecen a discutirse proyectos legislativos en los que tengo que intervenir y mínimamente quiero tener un margen de saber al final de que van. Yo coincido bastante con lo que hay detrás de la intervención de Ana. Creo que ha estudiado el problema y es consciente de los riesgos. A mi me parece que hay que abordar esto con seriedad. El problema es mucho más fácil en cuanto a los enfermos terminales y más si ha quedado claro cuál ha sido su voluntad con carácter previo. Me parece que eso deja fuera supuestos donde la sensibilidad social es muy clara, como es el caso de Ramón Sampedro. Pero, sin embargo, hay que ser conscientes de todos los riesgos que cada formulación jurídica puede tener. Yo confío en que las labores que desarrollaremos en la Comisión nos permitan en alguna medida acercarnos a pasos que den lugar a aquella formulación legislativa que solvente cosas, siendo conscientes también de los cambios de determinadas prácticas médicas y no hay que olvidar que este campo se ha avanzado mucho

De los supuestos del Código Penal lo que nos queda por abordar fundamentalmente es el auxilio directo y necesario al suicidio o la eutanasia voluntaria directa, que es lo que puede plantear más problemas. Yo en el tema de la eutanasia involuntaria rechazaría que entremos en los problemas, porque entonces el concepto de utilidad social, el concepto de valoración desde el Estado, desde organismos de alguna manera creados desde el Estado sobre el valor intrínseco de una vida, parecen enormemente peligrosos. Yo creo que tenemos margen y el problema es encontrar las garantías, los procedimientos que nos permitan avanzar y reconozco la relatividad de esa expresión, avanzar en el camino de llegar a reconocer la libre disponibilidad de la propia vida, el derecho a una vida siempre digna hasta la muerte que es, me parece, lo que todos perseguimos.

GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ MADRIGAL: Sí yo lo que deseo es compartir una inquietud con los representantes políticos que ayer comentaba con el profesor Ruiz de la Cuesta. Todas las ponencias se han situado en el campo de la ética, con las implicaciones jurídicas del caso. Pero yo

creo que también se trata de un problema político-moral. Y el hecho de que se haya traído a representantes políticos me parece que es una decisión acertada. Como ayer muy bien resumía el profesor José María Sauca la discusión parece plantearse entre el principio de autonomía o valor autonomía y el principio de heteronomía. Y de ahí es donde me viene la inquietud. Históricamente, considero que en determinada sociedad, que el ser humano no ha sido dueño de su propio cuerpo. Más allá de un tema situado en el campo estrictamente filosófico-abstracto, creo que es un problema que está anclado en la corporeidad, en el cuerpo. ¿A quien le pertenecen los cuerpos? Algunos consideran que le pertenecen a la divinidad y que solamente ésta, con arreglo, a un criterio teológico, es la única legitimada para tomar la decisión sobre la vida y la muerte, sustrayendo al individuo del derecho a su propio cuerpo, ya sea el Estado que con arreglo a una filosofía totalitarista, ciertamente, discrimina qué individuos son aptos para vivir, son valiosos vitalmente y cuales no, ó bien el mercado, como parece ocurrir actualmente, con arreglo a un criterio mercantilista decide que sujetos que ya son «capaces de insertarse en el circuito, producir con eficiencia, consumir con opulencia», ya no le son útiles. Evidentemente, creo yo que la pregunta en cuestión más allá de cualquier disquisición es a quién le pertenece el cuerpo y creo que si nos centramos radicalmente en el principio de autonomía, lo llevamos hasta el paroxismo, hasta sus últimas consecuencias, vendría a ser como la aplicación del individualismo posesivo, sobre el propio cuerpo. Que vendría a proponer, me parece a mi, la liberalización de la circulación de los cuerpos entre la vida y la muerte, pasando si es del caso por la aduana del forense. Nada más.

Y si nos centramos, exclusivamente, en el principio de heteronomía como creo yo que uno de los representantes en su ponencia hizo referencia al tema del consentimiento: si cabe o no el consentimiento, no entró a considerar esa cuestión. Si nos centramos, exclusivamente, en la heteronomía terminaríamos anulando la autonomía y por ende la capacidad del sujeto de autodeterminación a si mismo (como un fin valioso). Y mi inquietud es a quién consideran ustedes que le pertenece el cuerpo, quién es el que está llamando a decidir en estos casos, sí únicamente el individuo, si únicamente la sociedad o si es producto de un encuentro entre ambos. Yo no soy apolítico ni integrado, sino todo lo contrario. El profesor Ollero tiene razón cuando apunta a los posibles peligros; pero también es un peligro no afrontar el problema como dijo una de las primeras personas que intervino en esta sesión. Yo creo que —como expresaba el representante que se acaba de retirar— de lo que se trata de discutirlo y de tratar de llegar a una solución.

INES SABANES: Voy a tratar de hacer una intervención sobre las cosas que se han tratado. Yo creo que es necesario el debate y plantear los riesgos como se acaba de plantear, un nivel de prudencia etc. Este nivel de prudencia, creo yo, en la legislación está asegurado. Más bien la regulación tardaría mucho tiempo y reunirá muchas condiciones y reunirá un debate a largo plazo. Por tanto, creo que será importante que se manifiesten una serie de opiniones porque yo creo que este tema no se va a entrar en una regulación, muchísimo menos precipitada. Yo tengo la impresión que casi siempre, en estos casos las situaciones desregularizadas o mal regularizadas provocan más riesgos que la situaciones con un nivel de desregulación. En el tema del aborto, una cosa es la convicción moral de cada uno; pero en aquellos países donde se producen situaciones de hecho, mueren más mujeres que en aquellos países donde está regulando con unos supuestos y con un control. Otra cuestión es el control de los riesgos, donde piensan qué riesgo. Ya eso es un criterio de otro tipo. Pero, objetivamente, como son situaciones que de hecho se producen y esta es una situación que también de hecho se produce pues la no regulación, la regulación precipitada también es un riesgo; pero en último tiempo la no regulación acabará produciendo más riesgos y más situaciones de la que produciría el análisis riguroso de acotar los términos de una regulación o, por lo menos, esa es nuestra opinión. Por tanto yo creo que si, que hay que abordar el debate, en los términos que queramos. A mi sí me preocupa una cuestión: que no se aborde desde esa perspectiva de amplitud, de diferencia de opiniones, de diferencia de criterios, si prevalece la decisión individual, si prevalecen los riesgos que puede comportar para una sociedad, si somos capaces de equilibrar las diferentes posiciones y los riesgos que efectivamente puede plantear una regulación precipitada. Todo eso no se puede plantear desde una posición predeterminada en la que ya decidamos que cualquier regulación sobre la eutanasia nos lleve al asesinato, a la muerte y a una polaciones de riesgos. Porque eso a mi no es que no me parece una posición lícita. Yo creo que es lícito aquellos que consideran para sus puntos de vista el aborto un asesinato. Ahora yo creo que es una posición que en un Estado de Derecho se plantea en otros términos. Es una posición personal. Pero las leyes se regulan desde otro punto de vista. Yo entiendo que esa posición es la que, desde luego entiendo, había que mantener y debatir; pero sin posiciones prefijadas. En este país se han producido situaciones muy conflictivas. No me voy a meter en el aborto que puede ser una de ellas. Pero es que la insumisión, nuestro grupo político se ha pasado años planteando el tema de la insumisión para llegar al final y decir que es posible una regulación habiendo en el camino de todo. Hay otro tema: la ocupación.

Tendremos grandes debates sobre la ocupación; pero al final tendremos que entender que hay un problema de vivienda, dentro de un problema general. Uno específico. Y terminaremos por entenderlo y por debatirlo. Otros temas: temas de inmigración, temas de exclusión etc. Tendremos que aprender a debatirlos políticamente también desde otras perspectivas, no desde debates prefijados.

Yo he aludido otras veces a la regularización de otras formas de convivencia como las parejas de hecho: ha ido avanzando y mejorando en la percepción de cómo era necesaria una regulación desde una situación absolutamente bloqueada. Por eso yo entiendo que eso es bueno; pero también es bueno no partir desde posiciones absolutamente fijadas. Más allá que pueda decirse que es en base a los riesgos como planteaba una de las intervenciones. Yo entiendo que es un criterio prefijado de posición filosófica, de posición moral y de posición política. A mi me parece bueno el debate y que se abra a la situación para regular sobre todo en base a los posibles riesgos y a las situaciones que puedan afectar socialmente. Ahora bien, no empecemos con el debate terminado pues eso sería un riesgo que nadie entendería ¿no?

ANDRES OLLERO: Quizá, ante todo, debo comenzar por pedir excusas. Al comenzar un debate de este tipo hay que optar por un determinado planteamiento. Puede optarse por el discurso aséptico, plano, para evitar rechazos y reticencias; o bien optar por la provocación. Yo, la verdad —soy andaluz, al fin y al cabo— he optado por brindar espectáculo, porque si no el público se aburre bastante; he intentado ser provocativo. Lo que temería es que eso pudiera interpretarse como petulancia o afán de saber de esto más que otros. No. He optado por agudizar al máximo mi postura, para que esto no resultara aburrido. Ya llevamos aquí algunas horas...

Paso, pues, a abordar las cuestiones que se me han planteado. Quizá el hecho de que se me hayan dirigido tantas preguntas pueda indicar que me haya pasado un tanto en la provocación...

En primer lugar, debo aclarar que no he adoptado ninguna postura de relativismo moral. Cuando digo que pongo entre paréntesis mis convicciones morales trascendentes, es porque las tengo. Cuando no encuentro un argumento con el que negar el carácter renunciante del derecho a la vida, estoy haciendo un claro ejercicio de objetivismo axiológico. Reconozco que argumentos objetivos que defienden el carácter renunciante del derecho a la vida me convencen. Por tanto, de relativismo moral nada...

Cuando he dicho que la despenalización es una concepción moral como otra cualquiera, me estaba oponiendo a un cliché que quizás no ha llegado a expresarse en el debate; no sé si porque mi alusión ha podido servir de exorcismo. Me refiero a la idea de que cabe un posible tratamiento moralmente neutro de esta cuestión. Quería dejar claro que la despenalización también implica una opción moral. Como muy bien se ha dicho, a la hora de la verdad, los argumentos jurídicos lo que hacen también es servir de instrumento a fundamentos morales. Pero sería injusto sugerir que he ocultado los míos; bastaría remitirse a la cinta que se nos ha grabado para constatar que tendría un modo de ocultar mis convicciones morales muy original.

Por supuesto que los argumentos jurídicos pueden servir de instrumento a convicciones morales; pero no por ello son argumentos morales. A la hora de decidir ya he dicho de que no cabe la neutralidad. En cuanto a si eso es compatible con los principios constitucionales; en los planteamientos que yo aquí he defendido, por supuesto que sí. Ente otras cosas, porque respecto a los principios de la Constitución no es tan fácil encontrar algo que no sea con ellos compatible. Formular una propuesta inconstitucional no deja de ser bastante meritorio; resulta bastante complicado.

Ahora bien; el Tribunal Constitucional la única vez que se ha pronunciado sobre estas cuestiones, ha dicho que no hay derecho a la muerte. Lo ha dicho de manera bastante categórica; lo cual no quiere decir que se deba derivar de ello necesariamente que la despenalización de la eutanasia es inconstitucional. No lo ha dicho, porque se estaba refiriendo a un caso diverso; pero sí ha dicho taxativamente que no hay derecho a la muerte. Se trata, pues, de algo perfectamente compatible con aquellos principios.

No recuerdo haber recriminado innovaciones legislativas; me parecen estupendas. Entre otras cosas, porque si no en los Plenos nos aburriríamos mucho. No tengo nada contra las Propositiones de Ley; quizá contra mociones o Propositiones no de Ley, que nos tuvieron ayer debatiendo hasta las 11.45 de la noche, sí pudiera tener alguna queja (RISAS). En cuanto a Propositiones de Ley, me parece excelente que las haya, sobre todo si son buenas. Pero si observo en ellas detalles que me parecen mejorables, resulta obligado decirlo.

La referencia tangencial al aborto... He dicho que al aborto se lo trata, en la práctica, como a un derecho-prestación. Me limito a constatar que, aunque formalmente en España no se ha reconocido un derecho al aborto, en la práctica recibe tratamiento de derecho-prestación. Esto es bastante serio; porque derechos-prestación hay pocos: la educación obligatoria, la sanidad; pocos...

Se trata —por cierto— de un derecho inconfesado, porque entre nosotros el derecho al aborto no existe. ¿Para qué sirve, pues, la norma actualmente en vigor? Depende de en qué nivel nos situemos. Si no olvidamos que la norma penal no es sólo represiva, sirve para bastante. Para introducir un nuevo arquetipo de lo que se desea ver reconocido como conducta 'normal'. Y para evitar que a los hospitales se vean poblados de altruistas ciudadanos dispuestos a quitar de en medio a todo aquel que no dé la talla; que no es poco...

¿Sirve su sanción penal para rehabilitar?. Mucho me meto que para rehabilitar —dado como están las cárceles españolas que he visitado— no sirva ningún artículo del Código penal. Quizá tendríamos que derogar el Código Penal, si nos pusiéramos muy exigentes. Cabría también ir mejorando la situación de las cárceles; eso es otro problema...

En cuanto a lo que se ha dicho luego de que «*el riesgo es que por las convicciones morales eludamos el debate*». No; el debate no hay que eludirlo. Desde mi Grupo el debate jamás se ha eludido; estamos encantados en esa Comisión y en todas las que haya. Lo que sería absurdo es eludir los riesgos. Simplemente aportamos una realidad que ahí está; a ver si acertamos con las fórmulas adecuadas.

Mi Grupo estudia las propuestas concretas que se plantean, las analiza para ver si resultan o no admisibles. Casualmente, hasta ahora, todas las que se han planteado han terminado siendo votadas, por lo menos en el Congreso, por 220 votos contra 14. No es cosa de nuestro Grupo; es lo que hay. El día que se presente una Proposición de Ley que, al abordar estas cuestiones, resuelva más problemas de los que crea, seguro que el resultado será distinto; y a lo mejor nuestro Grupo colabora a ello...

Lo que no me parece aconsejable es dejarse arrastrar a un inconsciente maniqueísmo; porque realmente creo que es inconsciente. Me refiero a quien piense: aquí hay unos que tienen ya un partido tomado y otros que no. Aquí todos estamos igual; todos tenemos una idea bastante clara de lo que queremos. Estamos todos abiertos a repensarla. No admito que mi postura pueda ser más clara ni más firme que la de la señora Sabanés. Ya quisiera tener yo la fe que se tiene en Izquierda Unida (RISAS). Quizá se deba a que toda Izquierda Unida se ha nutrido de sectores confesionales. Sólo con una fe que mueve montañas se pueden hacer determinadas cosas. A ver si va a resultar que aquí el único que tiene fe soy yo; hombre...

Empecé diciendo lo que pienso, poniéndolo entre paréntesis; no recuerdo que lo ha hecho nadie. Otros parece que no tienen partido tomado.

¿Cómo no van a tener partido tomado? Tiene partido tomado todo el mundo. Otra cosa es que estamos todos abierto a 'destomarlo' si se hace falta; pero no troquemos el debate. Todo el mundo tiene esto muy estudiado, muy trabajado, y —como no es tonto— llega a unas conclusiones, que están abiertas a ulteriores debates, reflexiones y revisiones. Evidentemente, revisando mejoraremos mucho.

Ahora bien, aquí hay problemas. Entre otros, el que una determinada convicción moral se pueda abrir paso de una manera frívola, jugando al pionerismo o al progresismo. Creo que el progresismo es muy necesario, pero también es necesario un poquito de sentido de responsabilidad, para que entre unos y otros situemos la cuestión en su sitio.

Me produce, por ejemplo, una sensación muy dura un hecho que se viene produciendo en España: estos embarazos de seis o siete hijos como consecuencias de tratamientos de fertilización poco controlados. Dudo que debamos entenderlo como un síntoma de progreso, que nos lleve a presumir de estar convirtiéndonos en un país particularmente civilizado. A mi me gustaría saber el grado de información que se ha ofrecido a esa mujer que ha acabado alumbrando siete hijos de golpe. Me gustaría saber si le han dicho desde el principio: «*Mire, usted puede quedarse embarazada de siete, pero abortaríamos a cinco o seis*». A lo peor, no se lo han dicho. Quizá han dado por supuesto que cuando salgan los siete ya abortará. Y cuando se niega a ello, acaban pensando que es tan bruta que no quiere abortar. Porque para más de un déspota ilustrado quien no quiera abortar es un bruto. No sé si esto es el no va más de la civilización. Tengo mis dudas.

Me gustaría que estos temas se trataran con más responsabilidad y con la exigible claridad. Que hubiera autonomía verdadera, para que una persona sepa a lo que se está exponiendo en un momento determinado y no le vendan «*Usted va a tener un hijo, no se preocupe; denos el dinero. Y luego cuando tenga siete, una de dos: o usted aborta u organbizamos una operación de salvamento...*». Ha sucedido ya más de un caso. Me parece que hay modos de progresar más responsables, más meditados.

Se ha hablado del problema de los enfermos terminales; volvemos a una de las cuestiones que antes surgió: hay que liberarse del dolor. Me duelen cosas, afortunadamente no de manera terminal. Habrá que desmarcarse del dolor, pero lo que no podemos pretender es lograrlo todo a la vez y, sobre todo, cambiando normas. Eso es pedirle al derecho más de lo que puede dar...

El problema de la autonomía y la heteronomía es muy interesante; y muy estudiado. Insisto en mi argumento jurídico; al servicio, por supuesto, de mis convicciones morales. Podemos optar decididamente por la autonomía, hasta suscribir el individualismo posesivo, que está muy bien visto; pese a su capacidad de olvidarse de los que hay alrededor y de no tenerlos en cuenta a la hora de calibrar consecuencias.

Podemos optar por la autonomía y, en consecuencia, esgrimir un derecho a la muerte y exigir que se despenalice la eutanasia. Las consecuencias pueden llevar a la heteronomía más pura y dura: que me maten sin mi consentimiento. Como jurista tengo que plantearme estos problemas evitando todo doctrinarismo. Cuando se suscribe un principio sin preocuparse de analizar las posibles consecuencias prácticas de una regulación basada en él, al final podemos ser incoherentes con el principio mismo.

Quizá, precisamente en beneficio de la autonomía, deberíamos ser cautos a la hora de despenalizar la eutanasia, para ahorrarnos acabar condenados a la más dura heteronomía: a que un médico, en contra de mi voluntad y la de mis familiares, decida que ya está bien.

Eso no significa que no afrontemos los problemas. No es verdad que mi respuesta sea: «*no hablemos de esto*». Estoy aquí, hablando de esto. Podría estar en la Comisión de Justicia del Congreso, ahora reunida, pero he preferido venir aquí a hablar de esto. Que no se me diga que no afrontamos el problema. Claro que lo afrontamos; de un modo distinto a otros. ¿Está prohibido? ¿En qué consiste un debate? ¿En qué todos pensemos lo mismo? No me entusiasman los debates trucados. Seguiremos estudiando las propuestas concretas, y si hay alguna mejor que las de ahora ¡mucho mejor!.

EUSEBIO FERNANDEZ: Nada más, en nombre de Rafael de Asís, Director del Instituto de Derechos Humanos, quiero dar las gracias a todos los asistentes por su presencia, a los que han intervenido esta mañana y, por supuesto, las gracias a ellos, los organizadores por el trabajo que me consta que ha sido de trabajo de mucho tiempo y, que sin dudas, tiene que ser de buenas intenciones y de acciones, el agradecimiento.

Muchas gracias.

Coordinador:
Francisco Javier Ansuátegui Roig

PROBLEMAS DE LA EUTANASIA



INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS
BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

DYKINSON, 1999